



Ayuntamiento  
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) **0C3563411W250F5616ZZ** en  
la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



**Negociado:** Servicios Municipales  
**Expediente:** \*\*\*11202G  
**Documento:** 22111I148  
**Asunto:** ADQUISICIÓN DE BOMBA PARA LOS  
CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES QUE  
SE GENERAN EN EL PUERTITO

## **DECRETO DE ADQUISICIÓN DE BOMBA PARA LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL PUERTITO**

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 18-07-2017 para realizar el suministro de ADQUISICIÓN DE BOMBA PARA LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL PUERTITO.

Visto el presupuesto presentado por HIDROTEC AGUAS RESIDUALES SL con CIF B38453601, por un importe de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.394,99 €) más la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.147,65 €) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.542,64 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. ALC/45/2016, de fecha once de marzo, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.

Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la contratación de los trabajos.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** ADJUDICAR a la entidad HIDROTEC AGUAS RESIDUALES SL con CIF B38453601, el contrato de suministro menor para el suministro de ADQUISICIÓN DE BOMBA PARA LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES QUE SE GENERAN EN EL PUERTITO, por un importe de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.394,99 €) más la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.147,65 €) en concepto



Ayuntamiento  
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) 0C3563411W2S0F5616ZZ en la  
sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.542,64 €).

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.394,99 €) más la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.147,65 €) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.542,64 €), con cargo a la aplicación presupuestaria número 160/60943 (ALCANTARILLADO / SANEAMIENTO DEL PUERTITO) y que al día de la fecha cuenta con crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontarlo, RC número 12017000035873, Proyecto 2017/006.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el departamento de Intervención Municipal de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe